000385/2023

"O., B. M. s/ Violencia Familiar" (Expte. Nro. 385/2023)

En la ciudad de Trelew, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, comparece a la audiencia designada en autos para el día de la fecha el Sr. M. D. A. S. (DNI N° X.), acompañado por su letrado patrocinante, Dr. F. C. E., la Dra. S. A. V., letrada apoderada de la Sra. O., y Dra. T. C. por la Asesoría de Familia de Rawson.-

Abierto el acto siendo las 09:15 horas por el Presidente de la Sala Dr. Guillermo Nicolás Walter, con la presencia del restante vocal del Cuerpo, Dr. Aldo Luis De Cunto.-

Luego de indicada la finalidad de la presente audiencia por el Sr. Presidente, se le concede la palabra al Sr. S., quien señala que en la actualidad puede afrontar la cuota alimentaria definitiva, a favor de sus hijos menores de edad, propuesta por la Sra. O. en la audiencia celebrada el 10/08/2023, esto es, en el 25% de los haberes ordinarios y extraordinarios del progenitor, más las asignaciones familiar y con un piso mínimo en la suma de $ 200.000, actualizables trimestralmente de acuerdo al costo de vida.-

En cuanto a los alimentos provisorios adeudados, expresa que, iniciada la temporada de pesca, se compromete a efectuar su pago con más los intereses adeudados.-

En otro orden, expresa que desiste del recurso de apelación interpuesto oportunamente.-

En cuanto a las costas de esta instancia, se convienen al alimentante y, respecto de los honorarios de los letrados, convienen que sean en la suma representativa de 8 JUS, para cada uno, con más el IVA de corresponder.

En su mérito la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, previo haber oído a la representante de la Asesoría de Familia, **RESUELVE:**

I) HOMOLOGAR el acuerdo arribado entre las partes en los términos descriptos precedentemente.-

II) TENER por desistido el recurso de apelación interpuesto por el Sr. M. D. A. S. mediante el escrito ID 1084064 (19/05/2023, fs. 55/58 vta).-

III) IMPONER las costas de esta instancia al alimentante.

IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. S. A. V., letrada apoderada de la Sra. O., y los del Dr. F. C. E., letrado del Sr. S., en la suma representativa de 8 JUS, por cada patrocinio, con más el IVA de corresponder.-

V) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.-

Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe.-

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
PRESIDENTE

MAXIMILIANO DAVID ARIEL SANTANA

FEDERICO CARLOS ESPIRO

SONIA ANDREA VIERA

TAMARA CUGURA
AB. ASESORÍA DE FAMILIA –RAWSON-

PABLO DANIEL SCHONHOFF
SECRETARIO SUBROGANTE DE CÁMARA

REGISTRADA BAJO EL N° 065 DEL AÑO 2023 - SIF - CONSTE.-

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO DE REFUERZO
CÁMARA DE APELACIONES DE TRELEW